

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

EXPROPIACIONES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día dos de Julio último la relación de propietarios a quienes se ha de expropiar fincas en los términos municipales de Prado, Villalpando y Quintanilla del Olmo para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villanueva del Campo a Villalpando, a fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas, sin que se haya producido reclamación alguna en contra, en providencia de esta fecha he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas incluídas en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público a los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa, se advierte a los interesados que contra esta providencia cabe el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro del plazo de los ocho días siguientes a contar desde la notificación de la misma y que en el mismo plazo deben comparecer ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que les represente en la medición y tasación de las respectivas fincas, debiendo advertirles al propio tiempo que dicho Perito habrá de reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la Ley 32 del Reglamento y que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a su derecho y por lo

tanto se conforman con el Perito que habrá de representar a la Administración.

Zamora 19 de Agosto de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

(«Gaceta» del 25 de Agosto de 1915.)

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE POLÍTICA

Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Italia y Turquía, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los Agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias y con objeto de facilitar las importaciones ó de reservar, en su caso, para las necesidades nacionales las existencias de las mercancías que a continuación se detallan;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se adicione la lista de artículos prohibidos a la exportación con los siguientes:

Fibras llamadas Aloes, Mauricio, Sixal Mexico, Sixal de Africa Oriental y Henequen; desperdicios de lana y desperdicios de algodón; amoniaco; plom-bagina labrada; Wolfram ó tungsteno; superfosfatos de cal y demás abonos minerales; carbón vegetal y semillas de remolacha.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1915.—P. S., Ordóñez.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» del 24 Agosto de 1915.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

Como resultado de las negociaciones pedidas por la Embajada de S. M. en el Quirinal, el Gobierno italiano ha decidido autorizar la salida de las mercancías españolas detenidas en Italia antes de la declaración de guerra a Austria-Hungria y de la consiguiente ruptura de relaciones con Alemania, destinadas a este último Imperio, que no tengan ningún carácter militar, hayan llegado con póliza de cargo, conforme a las disposiciones vigentes en aquel Reino y además hayan sido pagadas ó se paguen por sus destinatarios alemanes antes de su salida de Génova.

Para dar efectividad a esta decisión, el Gobierno italiano ha pedido que por el de S. M. se le presente una lista exacta de las mercancías cuya exportación a Alemania se desea, a fin de someterla al examen de los Ministerios correspondientes, y el Gobierno de S. M. ha comunicado al Cónsul general de España en Génova las instrucciones oportunas para que proceda a la redacción de dicha lista en vista de los datos que obrén en aquel Consulado y de las demás que se le remitan por los interesados en las mercancías en que concurren todas las expresadas circunstancias.

Lo que se hace público para conocimiento general, recomendándose a las personas a quienes interese este asunto la mayor rapidez en el envío al mencionado Consulado de España de los datos co-

respondientes para evitar los perjuicios que de no hacerlo puedan seguirsele.

Madrid, 20 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Según telegrafían los Embajadores de S. M. en París y Londres, los Gobiernos francés y británico han incluido el algodón en la lista de artículos de contrabando de guerra absoluto.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en las *Gacetas* de 1.º y 5 de Junio último, respectivamente.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior.

Con objeto de que puedan presentar en este Centro sus instancias los individuos que aspiren á practicar en el Parque de Sanidad civil de esta capital, los cursos anunciados en la *Gaceta* de 12 del corriente para la enseñanza de Maquinistas-Desinfectores y Desinfectores, y que por falta material de tiempo no lo hubiesen ya solicitado, esta Inspección general ha acordado prorrogar el plazo de admisión de dichas instancias hasta el día 31 del presente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando de V. S. se sirva insertar esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, á los mismos efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio PESETAS.
Pañ	Ración de 650 gramos.....	0'34
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	0'98
Paja	Id. de 6 id.	0'23
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'32
Idem	Id. de 12 id. seca.....	0'88
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'04
Carne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'50
Aceite	Id. de un litro.....	1'38
Vino	Id. de un id.	0'35
Petróleo	Id. de un id.	1'07

Zamora 24 de Agosto de 1915.—El Vicepresidente, Felipe González—Felipe Olmedo, Secretario.

Calamidades.—Anuncio.

Por consecuencia de una tormenta que descargó el 8 y 13 de Junio sobre los términos municipales de Castrillo de la Guareña y Peleagonzalo, destruyendo casi por completo sus cosechas, el Ayuntamiento y Junta pericial de cada uno de los referidos pueblos, solicitan perdón de contribuciones por la cantidad de 6.985'09 y 4.296'81 pesetas res-

pectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acordó la Comisión, en sesión de ayer, anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los pueblos de la provincia, y que éstos puedan exponer en término de quince días cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la calamidad y su importancia; advirtiéndole que el perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes, será como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia.

Zamora 25 de Agosto de 1915.—El Vicepresidente, Felipe González.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Contaduría de Fondos del Presupuesto DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Mes de Agosto de 1915.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Pesetas.
1.º Administración provincial	6.618'36
2.º Servicios generales	500
3.º Obras obligatorias	2.227
4.º Cargas	2.023'16
5.º Instrucción pública	11.552
6.º Beneficencia	33.803
7.º Corrección pública	2.208
8.º Imprevistos	500
10 Carreteras	7.158
12 Otros gastos	5.401
13 Resultas	59.000
TOTAL	130.990'52

Zamora 1.º de Agosto de 1915.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 24 de Agosto de 1915.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, González.—El Secretario, Olmedo.—Hay un sello.

Universidad Literaria de Salamanca

Primera enseñanza.

En virtud del concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de Escuelas Nacionales, cuyas propuestas se publicaron en la *Gaceta* del 22 de Mayo último y fueron rectificadas en la de 29 de Julio siguiente al resolver las reclamaciones sobre ellas presentadas; este Rectorado ha acordado con esta fecha los siguientes nombramientos para la provincia de Zamora.

Don Julio Juan Rodríguez, para la Escuela Nacional de Villalube; D. Cipriano Carnero Calvo, para Samir de los Caños; D. Antonio Rubio Pérez, para Casaseca de Campeán; D. Victoriano Heras Fernández, para Villardecievros; D. Luis Ganado Puga, para Aguilar de Tera; D. Antonino Requejo Blas, para Sesnández; D. Marcelino Frechilla Vega, para Otero de Sanabria.

Doña Isabel Alonso González, para Santa Cristina de la Polvorosa; Doña Benita E. Francisco Fernández, para Vadillo de la Guareña; Doña Cesárea Cabezón López, para Peque; Doña Filomena Martín Merino, para Villalcampo; Doña Consolación Tejedor Hidalgo, para Tapioles; Doña María

Tránsito Vaquero Ramos, para Valleluengo; Doña Manuela Vasallo Faúndez, para Faramontanos de de la Sierra; Doña Antonia Gandarillas Suarez, para Vecilla de la Polvorosa; Doña Francisca Borrego y Borrego, para Cabañas de Tera; Doña Palmira Berdión Juan, para Santa Eufemia; Doña Antonia Montalbo Miguel, para Mellanes y Doña María Gutiérrez Corral, para Villar de Farfón.

Siendo originados estos nombramientos por un concurso de traslado, los Maestros comprendidos en ellos percibirán, en sus nuevos cargos la misma dotación que hoy disfrutan, debiendo hacerlo constar así las Juntas locales en las diligencias de toma de posesión que extenderán en el Título administrativo que cada interesado posea de su actual sueldo.

Quedan desiertas en este concurso las Escuelas de Carbajales de la Encomienda, Villárdiga, Quintanilla del Olmo, Villarino tras la Sierra, San Blas, Bercianos de Valverde, La Tejera, Garrapatas, Villarino de Sanabria y Barrio de Rábano, que fueron anunciadas para Maestros y la de Santa Cruz de Abranes, anunciada para Maestras.

Salamanca 19 de Agosto de 1915.—El Rector Salvador Cuesta. R—1755

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de gobierno

Anuncio

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Agosto de 1915.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1767

Ayuntamientos.

SANTOVENIA

Los Ayuntamientos de Santovenia y Bretó se han asociado para nombrar un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

El sueldo que ha de disfrutar el agraciado será de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los Ayuntamientos y proporcionalmente al reparto que hagan entre los mismos, pudiendo fijar su residencia en cualquiera de los dos pueblos.

Las solicitudes pueden presentarlas los aspirantes en la Alcaldía de Santovenia en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Santovenia 18 de Agosto de 1915.—El Alcalde de Santovenia, Romualdo Almena.—El Alcalde de Bretó, Antonio Velasco. R—1760

VILLARDEFALLAVES

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1900 á 1914, ambos inclusive, rendidas por los Sres. Alcaldes y Depositarios respectivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo cualquier vecino puede examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villardefallaves 17 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Venancio Cañibano. R—1744

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones que celebraron durante el mes de Junio último.

Sesiones del Ayuntamiento.

Día 2.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros quince Sres. Concejales, leyóse el acta de la anterior, siendo aprobada, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los siguientes acuerdos:

Pasar á la Comisión especial designada en 1.º de Enero último, un informe de la Junta provincial de Sanidad en el expediente sobre construcción ó instalación de un crematorio, para que en su vista proponga lo que estime procedente.

Proceder al arreglo de diez bocas de riego que necesitan reparación.

Aprobar el estado de recaudación del mes de Mayo último.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Aplazar, hasta que se dé cuenta del primer asunto que figura en el orden del día, la toma en consideración y discusión de una proposición del Sr. Arias, pidiendo que la plaza de Oficial Letrado se provea por oposición.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la forma de dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento sobre creación de una plaza de Oficial Letrado, que será por concurso, desechando por tanto la proposición del Sr. Arias que pretendía fuera por oposición; que no entienda en el asunto la Junta municipal y que se anuncie dicho concurso por término de ocho días.

No haber lugar á entender en una proposición presentada en la sesión de 12 de Mayo último por ocho Sres. Concejales, (en la cual pedían que fuera provista la plaza vacante de Oficial primero de la Secretaría municipal con arreglo á lo preceptuado por el Reglamento de Oficinas y del personal de las mismas), la cual fué implícitamente desechada, al adoptarse el anterior acuerdo no admitiendo una enmienda presentada en tal sentido por el señor Tola.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 454'40 pesetas.

Autorizar á D. Valentin Matilla para reconstruir la casa núm. 67 de la calle de Santa Clara, previo el pago de 557'04 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Norberto Macho para construir una casa en la Plaza de Sagasta, previo el pago de 1.243 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aplazar hasta la sesión próxima el nombramiento de recaudadores de impuestos y arbitrios municipales á fin de que por el Sr. Alcalde se invite á los solicitantes para que, si lo desean, puedan modificar sus solicitudes, en lo referente al tipo señalado como premio de cobranza.

Día 7.—Celebróse en primera convocatoria pre-

sidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros trece Sres. Concejales. Antes de proceder á la lectura del acta de la anterior, el Sr. Alcalde dió cuenta del fallecimiento del ilustre zamorano Excelentísimo Sr. D. Federico Requejo, encomiando los relevantes méritos y dotes del fidado, así como lo mucho que había hecho por Zamora, y después de hacer uso de la palabra todos los Sres. Concejales asistentes abundando en las mismas ideas, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de dicho Sr. D. Federico Requejo; comunicar á la familia el más sentido pésame, remitiéndole copia certificada del acta de esta sesión; autorizar al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en cuantos homenajes se tributen al Sr. Requejo, y levantar la sesión en señal de duelo.

Día 16.—Celebrada en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros doce Sres. Concejales, se leyeron las actas de las dos anteriores, que fueron aprobadas, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor Calonge.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor Antón.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo último, y remitírselo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Tomar en consideración, y pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior, una proposición del Sr. Tola, en la que pide sea derogado el Reglamento de Oficinas y del personal de las mismas, ya que no se ha provisto con arreglo á lo por él preceptuado la plaza de Oficial primero de la Secretaría municipal.

Autorizar á la Presidencia para llevar á efecto el contrato de la banda de música del Regimiento de Toledo para que amenice los paseos públicos los domingos y días festivos de la actual temporada de verano, presentando previamente á la Corporación el oportuno proyecto.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia del destajista del derribo de la casa números 16 y 18 de la calle de Martínez Villergas, proponiendo verificar la cerca del solar por la cantidad de 140 pesetas.

Aceptar el cuadro, consistente en una *mesa revuelta*, que ha dibujado, dedicándolo á la Corporación, el escribiente meritorio de la oficina de Obras públicas municipales D. Pablo Huerta, y que se le den las gracias por su atención.

Nombrar recaudadores de impuestos y arbitrios municipales á D. Enrique Caldevilla y á D. Raimundo Vecino.

Aceptar una propuesta de suplementos de crédito y créditos extraordinarios; exponer al público el expediente por quince días, para oír reclamaciones, y someterlo después á la sanción de la Junta municipal y del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pasar á la Comisión especial, designada en 5 de Febrero de 1914, la instancia del Sr. Director Gerente de «El Porvenir de Zamora», reclamando cantidades por el servicio del alumbrado público, á fin de que, cumpliendo lo ya acordado por el Ayuntamiento, se aviste á la mayor brevedad con la Junta Directiva de dicha Sociedad, para procurar particular y amistosamente una solución armónica del asunto.

Dejar ocho días sobre la mesa un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en varias instancias de vecinos de San Lázaro, pidiendo terrenos para edificar.

Conceder dos pagas de toca á D.ª María Matilla, viuda del demandadero del Laboratorio D. José Juan Rodríguez.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 850'10 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras del alcantarillado de las calles de San Pablo, Traviesa y Cortinas, que asciende á 12.239'49 pesetas, y que se una como justificante al acta de recepción de las referidas obras.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para el Laboratorio, importante 500'25 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados por la impresión del presupuesto ordinario para el año actual y liquidación del de 1914, importante 300 pesetas.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 116'50 pesetas.

Aprobar definitivamente la rectificación cuarta al padrón vecinal vigente.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 106'30 pesetas.

Conceder á D. Manuel Rodríguez una sepultura en propiedad en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de 220 pesetas, y autorización para ejecutar obras en la misma, debiendo abonar por ello la cantidad correspondiente de 40 pesetas.

Conceder á D. Luis Justo y Sánchez, á perpetuidad, una sepultura de renovación en el Cementerio de San Atilado, previo el pago de la cantidad correspondiente de 220 pesetas.

Autorizar á D. Juan Muélledes para traspasar el kiosco que posee en la calle de la Rua, con ciertas condiciones en que él lo disfruta.

Conceder licencia á D. Juan García para reformar la casa números 1, 3 y 5 de la calle de la Corredera, y acometer desde ella al alcantarillado público, previo el pago de 59 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Enrique Calamita para reformar la casa número 52 de la calle de Santa Clara, previo el pago de 56 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa de la calle del Santo, esquina á la travesía del Cuartel de Infantería.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 135'10 pesetas.

Aprobar otras dos relaciones de obras por administración, importantes 159'12 pesetas.

Nombrar Oficial Letrado de la Secretaría municipal al único solicitante D. Manuel Alonso.

Día 23.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros dos Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para que en unión del Sr. Presidente de la Sociedad de Mercados, formule nuevamente la oportuna proposición concurriendo al concurso anunciado para contratar el arrendamiento de un edificio destinado á Cuartel para la Guardia civil, ofreciendo al efecto el denominado Gobierno militar antiguo, por la renta anual de 6.500 pesetas.

Conceder al Concejal Sr. Funcia dos meses de licencia.

Conceder tres meses de licencia al Concejal señor Ruiz.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, los asuntos que figuran en el orden del día señalados con los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 313'40 pesetas.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 292'25 pesetas.

Día 30.—Se verificó en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros seis Sres. Concejales; fué leída el acta de la anterior, que aprobóse por unanimidad, y después de

varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Denegar al contratista de la Plaza de Toros la subvención que solicitaba para la corrida del día de San Pedro.

Aprobar el proyecto de contrato acordado por los Sres. Alcalde y Coronel del Regimiento de Toledo, para que la banda de música de éste amenice los paseos públicos en los domingos y días festivos, durante la actual temporada de verano.

Desestimar las solicitudes de los vecinos D. Alejandro Blanco, D. Rufino Martín y D. José Ramón, en petición de parcelas de terrenos para edificar, teniendo en cuenta lo dispuesto por las Reales órdenes de 17 de Abril y 18 de Julio de 1877, que prohíben tales concesiones.

Reconocer á favor de D.^a María Fernández Pelayo, D.^a Teresa y D.^a María Antón Pelayo, y don Manuel Pelayo Fernández, el crédito de 143'50 pesetas que se adeuda al propietario de la casa número 9 de la calle de las Flores, por expropiación de terreno hecha en el año 1913, para ensanche de la misma calle, el cual figura en el vigente presupuesto.

Aprobar el acta de recepción definitiva del alcantarillado de la Avenida de Requejo, y abonar al contratista, por mitad, entre el Ayuntamiento y los vecinos interesados, la cantidad de 726'40 pesetas, como saldo de la obra.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 67 de la calle de Santa Clara.

Aprobar el acta de deslinde entre el prado de Valderrey y los terrenos comunales á él contiguos.

Aprobar el acta de deslinde entre la huerta de D. Teodoro Pedrero y el camino de Carrascal.

Adjudicar al destajista del derribo de la casa números 16 y 18 de la calle de Martínez Villergas, el cerramiento del solar resultante, por la cantidad de 140 pesetas.

Designar al Veterinario titular más antiguo para que, con el carácter de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, auxilie al Sr. Inspector provincial en el reconocimiento de los ganados que concurren á las ferias, durante dos meses, sustituyéndole después, cada otros dos, los que le sigan en antigüedad, y que así se le comunique á dicho Sr. Inspector provincial.

Conceder á D.^a Tomasa Prieto una sepultura en propiedad en el Cementerio de San Atilano, á cuenta de la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento.

Aceptar en principio el proyecto de convenio acordado por la Comisión especial designada al efecto con la Junta Directiva de «El Porvenir de Zamora», para el pago de lo que le adeuda el Ayuntamiento por el servicio de alumbrado, y otorgar un voto de gracias á la Comisión, por el éxito obtenido en sus gestiones, y otro á la Junta por su actitud de transigencia en el asunto.

Autorizar á D. Angel Junquera para derribar la fachada de la casa número 17 de la Plaza Mayor, abonarle como indemnización la cantidad de 2.500 pesetas, la mitad de ella en cuanto esté la fachada reconstruida, y el otro 50 por 100 dos meses después; y continuar la obra de la arcada.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del alcantarillado de las calles de San Pablo, Travieca y Cortinas y abonar al contratista el saldo final, que asciende á 1.224'20 pesetas la parte correspondiente á los vecinos interesados, y á pesetas 1.767'32 la correspondiente al Ayuntamiento.

Volver á la Comisión de Obras su informe en solicitud de D. Antonlo Román, pidiendo la desaparición del absorvedero del paseo de San Martín, á fin de que, estudiadas nuevamente las ideas apuntadas por algunos Sres. Concejales, proponga la solución que estime más procedente.

Dejar para la sesión próxima la discusión y

votación del informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto en una instancia del personal del Juzgado municipal, sobre reforma y mejora del local en que éste se halla instalado.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 395'97 pesetas.

Sesión de la Junta municipal.

Día 30.—Celebróse en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros tres Sres. Concejales y dos Asociados, tomándose, después de leída y aprobada el acta de la anterior, los siguientes acuerdos:

Ratificar el del Ayuntamiento de sustituir la plaza de Oficial primero por una de Oficial Letrado; satisfacer el sueldo á ésta asignado con cargo al capítulo 1.^o, artículo 1.^o, partida 2.^a del presupuesto, y abonárselo al nombrado desde el día 23 del actual mes, en que tomó posesión del cargo.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, forme el presente extracto de acuerdos que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 5 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 11 de Agosto de 1915.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal vigente, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1764

FUENTES PE ROPEL

Don Atilano Vasco Palmero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 301 y siguientes del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la creación de una plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, que se unirá á la de Inspector de carnes ya existente.

Para optar á dicha plaza se concede un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán solicitarla los Veterinarios titulares que lo deseen, presentando sus instancias en papel de la clase undécima con los justificantes necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El agraciado, que habrá de residir en esta localidad, disfrutará un sueldo anual por ambas Inspecciones y á contar desde 1.^o de Enero de 1916, de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales en atención á que el número de habitantes de esta villa no llega, ni con mucho, á dos mil habitantes, sin perjuicio de asociarse con otros pueblos.

Fuentes de Ropel 22 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Atilano Vasco. R—1759

ROSINOS DE VIDRIALES

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado dirigirse á los habitantes de la provincia de Zamora, ó sea partido de Benavente, Puebla de Sanabria y partido de la Bañeza, manifestándoles que las cuatro ferias que se venían celebrando en el término de Rosinos de Vidriales en el Santuario de la Virgen del Campo, que son el día 8 y 9 de Septiembre próximo, 25 de Marzo, 9 de Mayo y 11 de Junio, continúan lo mismo que hasta la fecha y con más esplendor para todos aquellos que deseen y quieran concurrir á las mis-

mas, lo mismo con maderas de todas classes, cacharros ó sea alfarería y demás artículos que hasta la fecha se han expendido en las mismas.

También se les participa á los dichos habitantes de los partidos mencionados que queda establecido un mercado de toda clase de hacienda, granos, frutas, cacharros y toda clase de artículos que se puedan expender, como maderas, zapaterías, todos los domingos del año, como así está concedido á este pueblo por la Superioridad desde hace mucho tiempo y esto libre de todo impuesto municipal.

Rosinos de Vidriales 20 de Agosto de 1915.—El Alcalde, José de Paz. R—1761

PORTO

Don Juan Miguel Granja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Porto.

Hago saber: Que á esta Alcaldía se presentó Ignacio Rivera, natural y vecino de Porto-Morisco (Orense), el cual reside accidentalmente en esta localidad, manifestando: que en el día 12 de Agosto actual y en el trayecto de carretera que hay entre el puente de la Estrella y Pozuelo (Alcañices), se le extravió y desapareció una caballería de su propiedad de las señas siguientes:

Una mula con cabezada de pelo castaño rojo, de edad de 12 á 14 años y alzada de unas cinco cuartas y media, garza de un ojo, rozada en el lomo y algo pelada en una extremidad anterior.

Lo que se anuncia para que en caso de ser habido tal semoviente, se lo participen al referido dueño ó á esta Alcaldía, para ponerlo en conocimiento del mismo.

Porto 17 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Juan Miguel Granja. R—1757

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, la creación de plazas de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria en todos los Municipios, el Ayuntamiento de este pueblo, asociado con los inmediatos de Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias, han acordado crear dicho cargo, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas de sus respectivos presupuestos, consignando el de San Cristobal la mitad de la cantidad, la otra mitad por iguales partes entre los dos con quien se ha asociado.

Los aspirantes al mismo presentarán las oportunas instancias en esta Secretaría en término de quince días, contados desde la inserción del presente y obligándose á fijar la residencia en este pueblo.

También puede contratar las iguales con doscientos cincuenta labradores ganaderos.

San Cristobal de Entreviñas 24 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Joaquín González. R—1765

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se venden 200 cabras nuevas en la dehesa del Orcejón, partido de Alcañices, provincia de Zamora. Para tratar con su dueño Francisco Ledesma, en dicha dehesa ó en Topas, provincia de Salamanca.

Queda acotado y exceptuado del arriendo de pastos un majuelo sito en el término de Villalpando y pago de los Amorosos de Alija, de la propiedad de D. José Díez, vecino de Cerecinos de Campos.